



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADO	DIEGO ANDRÉS VARGAS HERNÁNDEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00291 00
DECISIÓN	Allega. Resuelve Oficia E.P.S. Salud Total. Requiere previo desistimiento tácito.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación al demandado **DIEGO ANDRÉS VARGAS HERNÁNDEZ**, con resultado negativo.

Conforme a lo solicitado y, por ser procedente lo solicitado, se ordena oficiar a la **E.P.S. SALUD TOTAL**, a fin de que se sirva informar al Despacho, el correo electrónico del demandado **DIEGO ANDRÉS VARGAS HERNÁNDEZ. C.C. 1.143.115.949**; así como los datos de localización de su empleador.

Toda vez que fue reportada la dirección Calle 24 Cr 23B 33 Barrio El Concorde – Malambo (Atlántico), para efectos de notificación al demandado, se exhorta a la parte demandante para que realice tal notificación en la dirección anotada.

Teniendo en cuenta que aún no se ha integrado el contradictorio, se requiere a la parte demandante a fin de que notifique el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada. Para tal efecto, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de

declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250b04abce424dd4d20fe126b39c863ed61ed3af8bb640757e3353862242d5e5**

Documento generado en 20/10/2022 02:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>